



Resolución Ministerial

Lima, 18 FEB. 2019

N° 040-2019-PCM

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

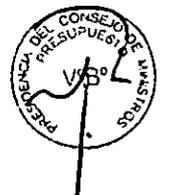
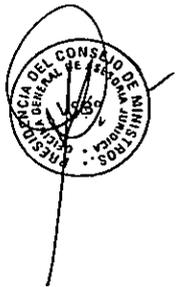
Que, con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como, sus anexos, fichas y formatos, de aplicación del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar dicho proceso. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, en ese sentido, resulta pertinente designar a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020 - 2022 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020-2022",



aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2020 – 2022) del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, según el siguiente detalle:

- Director/a General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá.
- Responsable del PP 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por-Desastres.
- Director/a de la Oficina General de Administración.
- Jefe/a de la Oficina de Asuntos Administrativos.
- Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector PCM
- Responsables de las Unidades Formadoras de la Presidencia del Consejo de Ministros
- Representante de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas

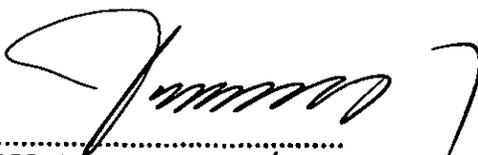
Artículo 2.- La designación del representante de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, señalada en el artículo 1, deberá ser comunicada por el Coordinador del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y Empresas, a Nivel Nacional" a la Presidencia de la mencionada Comisión dentro de los tres días hábiles de aprobada la presente resolución ministerial.

Artículo 3.- Los integrantes de la presente Comisión, son responsables de asegurar el cumplimiento del proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2020 – 2022) del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de las disposiciones técnicas y plazos establecidos por la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.

Artículo 4.- Notificar la resolución ministerial a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2020 – 2022) a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución ministerial.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.


.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros